

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 64/1975

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **17 días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ROLANDO BONACCHI, MARIO CÉSAR MINNITI y ENRIQUE CORNEJO y bajo la presidencia del primero de los nombrados en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que en oportunidad de dictarse por este Alto Cuerpo la Acordada n° 174/74 no se aplicó el reajuste sobre los alquileres que percibe el señor JUAN REPUCCHI, tal como lo establece la legislación en materia locativa, Ley 20.625, correspondiendo efectivizar el mismo en 1% en el último semestre de 1973, y 20,9 % de enero a septiembre próximo pasado.

II.- Que el reajuste practicado surge como nuevo importe la suma a abonar de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 14/°° (\$ 1.746,14).

III.- Que con nota de fecha 1° de octubre de 1974, la señora Jefa del Archivo General de Tribunales, informa que se ha llevado a cabo de conformidad las mejoras a introducirse en el local, que ocupa la Dependencia a su cargo.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°. Déjase sin efecto la Acordada n° 174/74 STJ, de fecha 29 de agosto de 1974.

Artículo 2°. Autorizar al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, a suscribir en representación del Cuerpo, la renovación de contrato de locación, y conforme a las ampliaciones que se previera, en el local que ocupa el Archivo General de Tribunales, sito en Colón 439 de esta ciudad.

Artículo 3°. Aprobar el contrato de Locación celebrado entre el señor JUAN REPUCCHI y el señor Presidente del Cuerpo, en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 14/00 (\$ 1.746,14) a partir del día 1/10/74.

Artículo 4°. Abónese el reajuste sobre los alquileres de \$ 715,00 que percibe el sr. JUAN REPUCCHI, en la suma de \$ 42,90 el último semestre de 1973, y \$ 1.422,72 de enero a septiembre de 1974, y aféctese la diferencia de \$ 3.093,42 que resulta de la aplicación del nuevo alquiler.

Artículo 5°. Aféctese el gasto en Jurisdicción 2, Poder Judicial del Presupuesto año 1974.

<u>Programa</u>	<u>P.Pal</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
290	3	Servicios	\$ 4.559,04
		<u>TOTAL</u>	<u>\$ 4.559,04</u>

Artículo 6°. Regístrese, comuníquese, pase a los Departamentos de Contaduría y Tesorería, cumplido, archívese.

Firmantes:

**BONACCHI - Presidente STJ – PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ - CORNEJO
Juez STJ.**

PEGASSANO - Secretario STJ.